

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Nombre: Solicitante

Domicilio: Estrados de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco. -----

En el expediente número **COTAIP/0364/2025**, folio PTN: **511473800006025** respecto de la solicitud de información presentada por el interesado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha seis de agosto de dos mil veinticinco, se dictó **Acuerdo de Disponibilidad Parcial COTAIP/0019-511473800006025**, que a la letra dice: -----

**"Expediente: COTAIP/0364/2025
Folio PNT: 511473800006025**

Acuerdo de Disponibilidad Parcial COTAIP/0019-511473800006025

CUENTA: En cumplimiento a la resolución dictada por el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, mediante Sesión Extraordinaria **CT/003/2026**, de fecha 19 de enero de 2026, en relación con la solicitud de acceso a la información pública, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, con el número de folio **511473800006025**, al cual se le asignó el número de control interno **COTAIP/0364/2025**, por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia rige en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----Conste.

A C U E R D O

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS. --

Vistos: la cuenta que antecede se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo la solicitud de información, bajo los siguientes términos: "De acuerdo con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2025 Detallado-LDF Clasificación por Objeto del Gasto (capítulo y concepto) (pesos) del Ayuntamiento de Centro, Tab., se registra "c6) Servicios de Comunicación Social y Publicidad: \$32,350,000.00". Con base en ello solicito me proporcionen las facturas pagadas, los contratos otorgados o documentos en versión electrónica que sustenten cómo se erogó dicho monto. Lo anterior de enero a octubre de 2025. En caso de tener datos personales elaborar la versión pública. Medio de notificación: Electrónico a través del Sistema de Solicitud de Acceso a la Información de la PNT" ... (sic)-----



SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción X de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, promover toda la información en posesión de los Sujetos Obligados documentada sea pública y accesible, salvo en los casos expresamente establecidos en esta Ley o en otras disposiciones jurídicas aplicables, en los que podrá ser clasificada como reservada o confidencial por razones de interés público o, en su caso, por motivos de seguridad nacional de conformidad con lo previsto en la Ley General. -----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 41 fracción II y 123 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 36, 37 fracción III y 127 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, para su atención se turnó a la **Secretaría Técnica y de Información**, quien mediante oficio **STI/026/2026**, manifestó:

"Con la finalidad de coadyuvar al Derecho de Acceso a la Información y al Principio de Máxima Publicidad, envío a usted lo siguiente. 8 facturas de persona física y 44 facturas de personas morales que contienen información clasificada como reservada o confidencial lo anterior con la finalidad de que el Comité de Transparencia revise y autorice la versión publica, para la clasificación y desclasificación de la información, toda vez que contiene los siguientes datos:

- **Datos Bancarios:**
- **Concepto**
- **Cuenta Bancaria**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada".

Coordinación de Transparencia y
Acceso a la Información Pública

- Referencia
- Clave Interbancaria
- Folio fiscal
- QR
- Sello digital CFDI
- Sello del SAT
- Cadena Original del complemento de Certificación del SAT
- No. de Serie del Certificado del SAT
- No. de Serie del Certificado del Emisor

8 facturas personas física

144	151	167	181	191	201	206	221
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

44 facturas personas morales

AXAA000002726	AXAA000002728	AXAA000002730	AXAA000002731	AXAA000002732	AXAA000002736	AXAA000002739	AXAA000002747
A108	A113	A117	A122	A125	A129	A133	A138
-----	570	-----	586	-----	598	604	614
AU 23001132	AU 23001158	AU 23001187	AU 23001258	AU 23001294	AU 23001207	AU 23001235	-----
2147	2160	2191	2210	2226	2245	2268	2287
A 855	A 856	A 863	A 873	A 879	A 883	A 890	A 894

Así mismo adjunto en versión digital la información antes mencionada." ... (Sic). -----

CUARTO.- Mediante oficio **COTAIP/0070/2026**, esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicitó la intervención del Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 39 y 40 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 34 y 35 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública. En consecuencia, mediante Sesión Extraordinaria **CT/003/2026**, el Comité de Transparencia, resolvió:

PRIMERO. - Se modifica la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. -----

SEGUNDO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, informe al Titular de la **Secretaría Técnica y de Información**, que este Comité, modificó la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales descritas en el considerando II; documentos que deberán procesar en los términos señalados y tomando en cuenta los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de



Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública. -----

Dependencia que de conformidad con sus atribuciones señaladas en el artículo 32, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto del presente pedimento informativo; por lo tanto, esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en cumplimiento a lo ordenado por el Comité de Transparencia, hace entrega al peticionario de los oficios **STI/026/2026** y **STI/033/2026**, correspondiente a la carátula de la versión pública y anexo consistente de las 52 facturas en formato PDF, de las cuales 23 facturas son de versión pública y 29 facturas de acceso público, los cuales quedan a su disposición una parte a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y la otra parte por los estrados electrónicos; así como el Acta de Sesión Extraordinaria **CT/003/2026**. Se hace del conocimiento al interesado, que en virtud de que el archivo que contiene las documentales referidas en el presente acuerdo, rebasa el límite permitido para su envío en la Plataforma Nacional de Transparencia que es de 20 (MB), en términos del artículo 128 de la Ley de la Materia, se hace entrega de una parte de ella a través de dicha Plataforma y la totalidad de la información puede localizarla en el Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, en el rubro Estrados Electrónicos, mediante el número de folio 511473800006025, y/o a través de los estrados físicos de esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

QUINTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

SEXTO. Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 144, 145 y 146 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en caso de no estar conforme con este acuerdo, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante la Autoridad Garante o ante esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

SÉPTIMO. En término de lo dispuesto en los artículos 127 y 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 37, 120 y 127 de la Ley de la materia, notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada".

Coordinación de Transparencia y
Acceso a la Información Pública

OCTAVO. Una vez notificado el presente asunto, archívese como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la Lic. María Guadalupe Morales Arias, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiún días del mes de enero de dos mil veintiséis. -
-----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/0364/2025 Folio PNT: 511473800006025

Acuerdo de Disponibilidad Parcial COTAIP/0019-511473800006025"

Para todos los efectos legales correspondientes, con fundamento en los artículos 125, 126 y 127 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 120 y 127 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al peticionario a través de los estrados físicos de esta Coordinación y electrónico de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, en virtud de que la información requerida rebasa el límite permitido para su envío en la Plataforma Nacional de Transparencia..

ATENTAMENTE

LIC. BEATRIZ ADRIANA ROJA YSQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2º piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx